CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL JEFE SECCION TALENTO HUMANO DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068 DE 2015

CERTIFICA

Una vez revisada la planta de personal de la entidad, se solicita la expedición de la certificaciónde inexistencia o insuficiencia de personal debido a:

SITUACIÓN QUE ORIGINA LA SOLICITUD	CASO QUE APLICA
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cualse requiere contratar la prestación del servicio.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	-
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especializaciónque implica la contratación del servicio.	X

Las personas naturales objeto de la solicitud deberán cumplir el siguiente perfil: "Profesional en Ciencias Económicas con experiencia profesional de más de cinco (5) años relacionados en el cargo y con actividades al objeto de la presente contratación: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIVISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN EN LAS ESTRATEGIAS DE VENTAS Y ENCONTRAR LAS OPORTUNIDADES DE NEGOCIO ATENDIENDO LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y VALLE DEL CAUCA ".

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Pública.

Se expide y firma en la ciudad de Popayán (Cauca), a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), con fundamento en la solicitud y justificación presentada ante este Despacho mediante oficio suscrito por el Administrador Publico ALBERT VIAFARA BANGUERO en calidad de Jefe División Comercialización.

CARLOS OSWALDO DIAZ DIAZ
Jefe Sección Talento Humano